

PROCESO SELECTIVO INTERVENCIÓN TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE BAILEN

1.-Desde el punto de vista de la gestión de la tesorería municipal, se pide emitir una opinión jurídicamente fundamentada sobre la siguiente cuestión. Un vecino del municipio exige de manera apremiante se practique compensación de una deuda por impuesto de instalaciones construcciones y obras en ejecutiva sobre la que exige diligencia de embargo, con unas facturas por obras ejecutadas al Ayuntamiento. Dado que no hay crédito y que las obras, por importe de 210.000 euros más IVA (reformas en el campo de fútbol) se adjudicaron verbalmente sin procedimiento alguno, las facturas, registradas en la contabilidad municipal no están reconocidas.

2.-Desde el punto de vista de la intervención ¿qué procede hacer con esas facturas?

3.-Calcule la cuota tributaria del impuesto de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Valor catastral del suelo 12.000 euros.

Nº años: 10

Índice de evolución 3,5%

Tipo de gravamen 30%

4.-Si la liquidación se notifica el 3 de abril ¿Cuál es la fecha tope de pago en voluntaria?

5.-Una vez notificada la mencionada liquidación, el sujeto pasivo le presenta un escrito a los diez días naturales, que califica de “recurso de alzada” donde pide la anulación de la liquidación, indicando escueta y simplemente, que ha vendido el piso por menos importe de lo que lo compró, que ha tenido pérdida por lo que no procede girar la liquidación. Opine jurídica y motivadamente.

6.-El Ayuntamiento tiene problemas de liquidez y se le presenta el concejal de hacienda indicándole que hoy mismo cumple el periodo de justificación de una subvención. Que la convocatoria de esa subvención exige facturas pagadas para justificar y que hay que pagarlas “ahora mismo” porque si no se pierde la subvención. Sin embargo, las facturas aunque están en fase “O”, aplicando la prelación y a la vista de la estrechez de la tesorería municipal, les toca ser pagadas dentro de 6 meses. Opine jurídicamente sobre la situación.

7.- El 1 de enero el Ayuntamiento ingresa un préstamo con las siguientes características

Capital 1.000.000 de euros.

Pagos anuales

Tipo de interés, fijo 0,3% anual

Sistema de amortización: cuotas constantes (francés).

10 años de amortización.

El clausulado además establece una comisión por cancelación anticipada del 20% del importe que se cancela.

Se pide:

Calcule la anualidad teórica de amortización. Desglosar en la primera cuota intereses y amortización de capital

8.-Contabilice los asientos en el diario general de operaciones por el ingreso del préstamo, los que procedan hacer a 31 de diciembre y el pago de la primera anualidad. (Con abstracción del grupo 0 y usando cuentas a 3 dígitos. El Ayto usa el plan contable normal)

¿Es legal la comisión a la que hacíamos referencia anteriormente?